



**Marina**  
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina  
Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

# **Informe Medioambiental**

## **Recertificación PERS**



# Environmental Report

## PERS Recertification

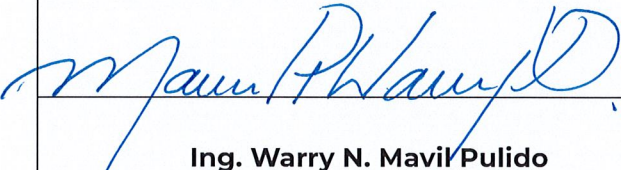
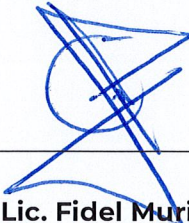
### Revision History

| Revision N° | Date Reviewed | Description of the change |
|-------------|---------------|---------------------------|
| 0           | 11/09/2024    | Initial issuance          |

### Elaborate:

|                                                                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| <b>Lic. Mishell Osmara Gomez Vásquez</b><br>Ecology Assistant                     | <b>Lic. Andrea E. Vásquez González</b><br>Head of Ecology                           |

### Revised:

|                                                                                    |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| <b>Ing. Warry N. Mavil Pulido</b><br>Deputy Manager of Operations and Ecology      | <b>Lic. Fidel Murillo Gastélum</b><br>Operations Manager                             |

### Approved:

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  |
| <b>Adm. Luis Javier Robinson Portillo Villanueva</b><br>Managing Director           |



## INFORME AMBIENTAL RECERTIFICACIÓN PERS

### Informe ambiental

Con el objetivo de obtener nuevamente la Certificación PERS, ASIPONA Ensenada presenta el Informe Ambiental con información que facilita la comprensión de la relación que tiene este puerto con los aspectos ambientales, información actualizada y las acciones realizadas durante el periodo 2021-2024.

El informe se divide en cinco secciones:

1. Descripción de la naturaleza y actividades portuarias.
2. Declaración de política ambiental.
3. Principales aspectos e impactos ambientales identificados en el Puerto de Ensenada.
4. Organización de gestión ambiental de ASIPONA Ensenada.
5. Proyectos y buenas prácticas ambientales.
6. Información del contacto.

### 1. Descripción de la naturaleza y actividades portuarias.

Las Administraciones del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA), constituidas como empresas públicas prioritarias, son responsables de la planificación, programación, desarrollo, uso, explotación y explotación del puerto concesionado. Están coordinadas por la Armada, cuya autoridad portuaria y marítima depende de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (CGPMM).

ASIPONA Ensenada está conformada por los Puertos de Ensenada, Sauzal y Costa Azul, un conjunto de puertos regionales multipropósito ubicados en el Estado de Baja California. Su principal objetivo es impulsar el desarrollo económico de la región a través del comercio y el transporte marítimo, mediante una administración y operación eficientes y seguras, la construcción de infraestructura y la generación de servicios de clase mundial, contribuyendo así al desarrollo social.

Sus cadenas productivas son:

- Carga en contenedores
- Carga general especializada
- Mineral a granel
- Puertos deportivos
- Astilleros
- Pesca
- Cruceros
- Fluidos

#### 1.1 Misión



Atender con eficiencia, eficacia y calidad la demanda de infraestructura y servicios portuarios para la movilización de carga comercial, cruceros, náutica y turismo nacional, en la frontera norte de México.

## 1.2 Visión

Convertirse en un puerto de clase mundial, reconocido por su eficiencia, sustentabilidad y capacidad de contribuir al desarrollo económico y social de la región, posicionando a México como un referente en el comercio marítimo internacional.

## 1.3 Funciones básicas

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Puertos, los administradores portuarios son responsables de:

- I. Planificar, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o conjunto de puertos y terminales, a fin de lograr una mayor eficiencia y competitividad;
- II. Utilizar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o conjuntos de puertos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso;
- III. Construir, mantener y gestionar infraestructura portuaria de uso común;
- IV. Construir, operar y explotar terminales, marinas e instalaciones portuarias por sí o a través de terceros mediante contrato de cesión parcial de derechos;
- V. Prestar servicios portuarios y conexos por sí o a través de terceros mediante el respectivo contrato;
- VI. Emitir opinión sobre la delimitación de las zonas y áreas del puerto;
- VII. Formular las reglas de operación portuaria, las cuales incluirán, entre otros, los horarios portuarios, los requisitos que deberán cumplir los prestadores de servicios portuarios y, previa opinión del comité de operación, someterlas a la Secretaría para su autorización;
- VIII. Asignar posiciones de atraque de acuerdo con las reglas de operación;
- IX. Operar los servicios de vigilancia, así como controlar el acceso y tránsito de personas, vehículos y mercancías en la zona terrestre del recinto portuario, de conformidad con las reglas de operación del mismo y sin perjuicio de las atribuciones del capitán de puerto y de las autoridades competentes;
- X. Percibir, en los términos que establezcan el reglamento correspondiente y el título de concesión, los ingresos por la utilización de la infraestructura portuaria, por la ejecución de contratos, por los servicios que presten directamente, así como por las demás actividades comerciales que realicen;
- XI. Proporcionar información estadística del puerto, y
- XII. Proporcionar a la CUMAR la información que le requiera en materia de Protección Marítima y Portuaria, así como tomar en cuenta sus recomendaciones para mantener los niveles establecidos en el artículo 19 Ter de esta Ley.

## 1.4 Alcance del puerto.

El alcance de ASIPONA Ensenada aplica a las actividades asociadas que se realizan para brindar:



- de infraestructura portuaria;
- Servicios portuarios; y
- Cesión y seguimiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y de prestación de servicios portuarios.

### Clientes

Los clientes de ASIPONAS son agencias navieras, empresas concesionarias y prestadoras de servicios, así como usuarios del puerto y propietarios de la carga, quienes son los destinatarios de los servicios.

### Servicios

De acuerdo con la Ley de Puertos, es responsabilidad de las Administraciones del Sistema Portuario Nacional la prestación de los servicios portuarios y conexos por sí o a través de terceros mediante el contrato respectivo.

### Servicios portuarios

Los servicios portuarios, según la Ley de Puertos, se clasifican en:

- I. Servicios a buques para la realización de sus operaciones de navegación interna, tales como pilotaje, remolque, amarre de cabos y botadura;
- II. Servicios generales a los buques, tales como suministros, agua potable, combustible, comunicaciones, electricidad, recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales, y
- III. Servicios de maniobras para el traslado de mercancías o bienes, tales como carga, descarga, despacho, almacenamiento, estiba y acarreo dentro del puerto.

### Servicios relacionados

Asimismo, los servicios que constituyen la operación portuaria incluyen los servicios conexos, que son todas aquellas actividades que tienen relación con la actividad portuaria y que no están referenciadas en el artículo 44 de la Ley de Puertos, por ejemplo: servicios de pesaje o fumigación, entre otros.

### Cesionarios

En ASIPONA Ensenada hay La figura de RENTA (en adelante, Cesionario), que no constituye propiamente un servicio portuario, se refiere al contrato mediante el cual se entrega el uso, goce, explotación y explotación temporal de un inmueble al arrendatario, quien queda obligado al pago de la renta. Asimismo, se entenderá, según corresponda, el contrato mediante el cual la Entidad recibe de un tercero un inmueble para su uso, goce, explotación y explotación, en su calidad de arrendatario, fuera del polígono del recinto portuario. Ambas figuras se basan en los estatutos sociales de las Administraciones del Sistema Portuario Nacional, la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley General de Bienes Nacionales.

## **1.5 Vocación portuaria, área de influencia y conectividad.**

La vocación múltiple del Puerto de Ensenada se sustenta en las diversas actividades que se realizan en su área de influencia. Estas incluyen actividades industriales para el movimiento de contenedores y carga general, pesca comercial, cruceros, marinas, pesca deportiva y otras actividades turísticas. Además, cuenta con astilleros especializados y el manejo de graneles minerales, entre otras.



La vocación del Puerto de Ensenada abarca tres actividades principales: comercial, turística e industrial naval. En el ámbito comercial, el puerto desempeña un papel crucial como principal proveedor de insumos y materias primas para la industria en Baja California, así como en las regiones vecinas de Baja California Sur y Sonora. Además, actúa como plataforma estratégica para la exportación de productos manufacturados. Las operaciones comerciales incluyen un importante movimiento de contenedores, carga general, graneles minerales y graneles agrícolas.

En el sector turístico, el Puerto de Ensenada destaca como el principal destino de cruceros en la costa del Pacífico mexicano. También participa activamente en el turismo náutico y la pesca deportiva, con marinas que reciben embarcaciones nacionales e internacionales. Su proximidad a Estados Unidos también permite actividades especializadas como la carga y descarga de yates y la famosa regata de vela Newport-Ensenada.

La industria naval del Puerto de Ensenada es esencial tanto para la pesca como para la navegación recreativa. Actividades clave como la construcción, reparación y desguace de embarcaciones se realizan en sus cinco astilleros, lo que refuerza su importancia en la economía local.

El Puerto de El Sauzal ha tenido históricamente una vocación pesquera y hasta 2011 fue un importante centro de movimiento de graneles minerales. El pescado que se descarga en este puerto se destina principalmente a la región, especialmente para uso industrial en plantas de procesamiento cercanas al puerto. Además, El Sauzal tiene potencial para desarrollos portuarios adicionales, que podrían satisfacer la creciente demanda industrial, el suministro de insumos y combustibles, y apoyar el transporte automotor, las pequeñas y medianas empresas, los servicios turísticos y la movilidad de las personas.

Por otra parte, la vocación del Puerto de la Costa Azul se centra en la descarga, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado.

La zona de influencia del Puerto de Ensenada comprende, en México, los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Chihuahua, mientras que en Estados Unidos impacta el sur de California y Arizona, y alberga a más de mil 400 maquiladoras, así como a mil 114 productores y exportadores establecidos sólo en territorio nacional.

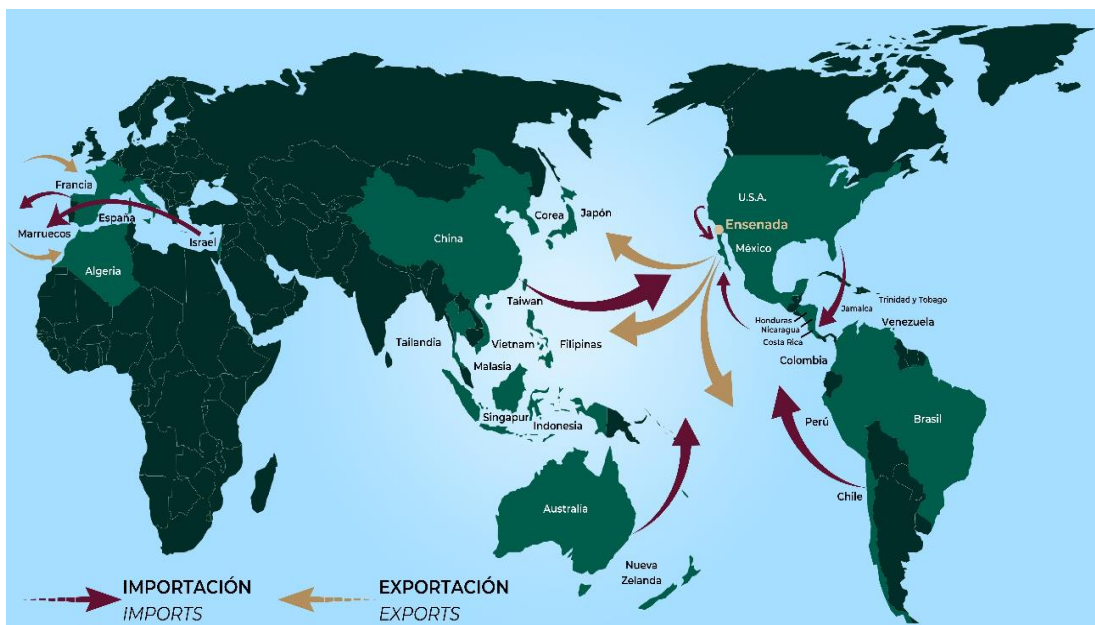


El interior del puerto de Ensenada cuenta con tres cruces fronterizos en Tijuana, Tecate y Mexicali, Columbia Británica, así como otros tres en Sonoita, Nogales y Agua Prieta, en el estado de Sonora, y uno adicional en Ciudad Juárez, Chihuahua. La red ferroviaria alcanza los 26,662 kilómetros, con un total de 223.2 km en Baja California. La estación más grande se encuentra en Mexicali, con una amplia cobertura hacia el sur del país, conocida como el Corredor del Pacífico. También existe una conexión directa entre Mexicali y Calexico, que llega a todo Estados Unidos e incluso a Canadá. Asimismo, existe una ruta corta que conecta las ciudades de Tijuana y Tecate por ferrocarril.

Adicionalmente, el área de influencia alberga los puertos de El Sauzal, San Felipe y Rosarito en BC, así como Guerrero Negro, Santa Rosalía, San Carlos y Pichilingue en BCS, todos con diferentes vocaciones, destacando la pesca y los hidrocarburos.

Asimismo, la conectividad marítima del Puerto se debe a la participación de líneas navieras regulares y líneas con conexiones de carga charter, siendo los servicios de carga contenerizada los de mayor alcance en términos de puertos y países.

Las exportaciones se dirigen principalmente a China, Hong Kong, Corea, Japón, Malasia, Taiwán e Indonesia en Asia; Costa Rica, Honduras y Chile en Centroamérica; Francia, Italia y España en Europa; Marruecos y Argelia en África. Mientras que las importaciones provienen principalmente de los mismos países asiáticos, así como de Nicaragua en Centroamérica y Nueva Zelanda en Oceanía, entre otros. El mayor dinamismo se registra con Asia, debido al intercambio comercial de la industria maquiladora.



## 1.6 Ámbito de las actividades portuarias.

La siguiente tabla muestra las principales actividades realizadas en el Puerto de Ensenada para los años 2022 y 2023.

Principales actividades en el Puerto de Ensenada

| %           | Actividades principales | Volumen (tonelada) |                | % de variación<br>2022/2023 |
|-------------|-------------------------|--------------------|----------------|-----------------------------|
|             |                         | 2022               | 2023           |                             |
| 59%         | En contenedores         | 2,207,6            | 2,366          | 7%                          |
| 18%         | Mineral a granel        | 558.9              | 702.4          | 26%                         |
| 13%         | Lanzamientos generales  | 742.8              | 538.1          | -28%                        |
| 6%          | Fluidos                 | 239.4              | 238.9          | 0%                          |
|             | <b>Comercial</b>        | <b>3,748,7</b>     | <b>3,845,4</b> |                             |
| 4%          | Pesca                   | 129                | 148.3          | 4%                          |
|             | <b>Total</b>            | <b>3,877,7</b>     | <b>3,993,7</b> |                             |
| <b>100%</b> | TEUS*                   | 436,016            | 462,183        | 6%                          |
|             | Pasajeros               | 744,221            | 1,006,890      | 35%                         |

El manejo de TEU no considera miles de toneladas

Respecto a los movimientos de graneles secos, a través del puerto de Ensenada se movilizan graneles minerales como caliza, barita, yeso, roca, chatarra y trigo; con relación a los graneles húmedos, se movilizan graneles de coque y hierro.

La siguiente tabla muestra las llegadas para los años 2022, 2023 y 2024.

| %   | Actividad           | Total de llegadas |      |      |
|-----|---------------------|-------------------|------|------|
|     |                     | 2022              | 2023 | 2024 |
| 41% | En contenedores     | 259               | 228  | 227  |
| 34% | Mineral a granel    | 146               | 1    | 210  |
| 24% | Lanzamiento general | 121               | 131  | 119  |



|             |                           |              |              |              |
|-------------|---------------------------|--------------|--------------|--------------|
| 1%          | Fluidos                   | 4            | 4            | 7            |
| <b>8%</b>   | <b>Subtotal comercial</b> | 530          | 551          | 563          |
| 43%         | Pesca con carga           | 2,852        | 2,787        | 2,426        |
| 57%         | Pesca sin carga           | 4,070        | 3,627        | 3210         |
| <b>88%</b>  | <b>Subtotal Pesca</b>     | 7,452        | 6,414        | 5,636        |
| 100%        | Cruceros                  | 332          | 320          | 272          |
| <b>4%</b>   | <b>Subtotal Cruceros</b>  | 332          | 320          | 272          |
| <b>100%</b> | <b>Total</b>              | <b>8,314</b> | <b>7,285</b> | <b>6,471</b> |





### 1.7 Áreas naturales protegidas

El Puerto de Ensenada se encuentra en la costa occidental de la Península de Baja California, en el Océano Pacífico, en la Bahía de Todos Santos.

El área natural protegida más cercana es *Lagunita*, un humedal costero declarado *Zona de Reserva Ecológica* por el XVI Municipio de Ensenada en 2001. Se encuentra aproximadamente a 5 kilómetros de ASIPONA Ensenada.

El Estero de Punta Banda, designado como *Sitio de Importancia Internacional para las Aves Migratorias* por la Convención de Ramsar, es una pequeña laguna costera ubicada al suroeste de la Bahía de Todos Santos, aproximadamente a 8 km al sur del Puerto de Ensenada.

Las Islas Todos Santos forman parte de la *Reserva de la Biosfera de las Islas del Pacífico de la Península de Baja California*.

Están compuestas por dos islas, ubicadas a 15.6 km del Puerto de Ensenada. Por lo tanto, no existen Áreas Naturales Protegidas dentro de su área de influencia.





## 2. Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Laboral del SGI

La Autoridad Portuaria de Ensenada, S.A. de C.V., cuenta con una Política Ambiental establecida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, a través de la Dirección General de Desarrollo y Administración Portuaria. Esta se documenta y revisa para su continua actualización, y la versión más reciente también está disponible al público.

Cabe mencionar que esta política ambiental es compartida por las 16 ASIPONAS de México, por lo que se trata de una política compartida, revisada, publicada y comunicada conjuntamente (el término utilizado es "multisitio"). Esta política puede consultarse en la página oficial del Puerto de Ensenada:

<https://www.puertoensenada.com.mx/politica-de-sgi>

La Política Ambiental del PERS se presenta a continuación:

| Puerto de Ensenada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Política del Sistema Integrado de Gestión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| <p><i>La Secretaría de Marina, a través de la Dirección General de Desarrollo y Administración Portuaria y las Administraciones del Sistema Portuario Nacional, se comprometen a administrar, generar negocios, promover y supervisar los bienes de dominio público de la federación que le han sido otorgados, desarrollar, mantener y optimizar la infraestructura portuaria para la adecuada prestación de los servicios portuarios, <b>buscando siempre la satisfacción del cliente</b>, satisfaciendo las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés, bajo un esquema de sustentabilidad empresarial, facilitando los medios de consulta y participación del personal trabajador, <b>proporcionándoles condiciones de trabajo seguras y saludables, previniendo lesiones y el deterioro de la salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos de SST ; a prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente, reduciendo el impacto ambiental</b> ; a optimizar los procesos buscando la mejora continua, así como a cumplir con la legislación aplicable y demás requisitos relevantes a nuestro contexto organizacional.</i></p> |  |
| <p style="text-align: center;">Dirección General de Fomento y<br/>Administración Portuaria<br/>Revisión 10<br/>06/10/2022</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |

La Política Ambiental está alineada con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión que sustenta a ASIPONA Ensenada, así como a las demás ASIPONAS en México. El cumplimiento ambiental se basa en los procedimientos y programas ya establecidos. Sin embargo, el Puerto de Ensenada demuestra su compromiso con el cumplimiento ambiental mediante las siguientes actividades para minimizar el impacto ambiental de sus operaciones:

1. Mantiene un programa de gestión ambiental apropiado para el desempeño ambiental, enfocándose en la prevención de la contaminación y la conservación de la naturaleza.
2. Identificar y cumplir la legislación ambiental aplicable.



3. Previene incidentes ambientales y está preparado para mitigar los efectos de posibles accidentes.
4. Utilizar eficientemente los recursos, reducir el uso de energía y materias primas en proporción a los volúmenes manejados, identificar y cuantificar las emisiones de carbono.
5. Colabora activamente con clientes, proveedores, autoridades y otras partes interesadas para cumplir con la política ambiental e involucra a la comunidad local y las organizaciones relevantes en sus programas ambientales.
6. Minimizar los efectos ambientales negativos separando los residuos para su reciclaje.
7. Capacita y concientiza a sus colaboradores sobre temas ambientales y el cuidado del medio ambiente en su trabajo diario.
8. Revisar periódicamente la política ambiental, tomando en cuenta las auditorías ambientales que se realicen.
9. Asegura que se asignen todos los recursos necesarios para la implementación de la política ambiental.

## 2.1 Objetivos multisitio (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo)

### Calidad.

1. Aumentar y/o mantener la satisfacción del cliente en Puertos Federales.

### Ambiental.

2. Obtener la Certificación de Calidad Ambiental y/o incrementar el nivel de desempeño.
3. Reducir el impacto de los aspectos ambientales más significativos, identificados en las áreas gestionadas directamente por Puertos Federales.

### Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Reducir el grado de mayor riesgo identificado en las zonas administrativas directamente por Puertos Federales.
5. Promover y proteger la salud del personal trabajador mediante la identificación, evaluación y prevención de enfermedades, así como el control de los factores de riesgo y las condiciones que pongan en peligro su integridad física, mental o cognitiva.

## 3. Principales Aspectos e Impactos Ambientales del Puerto de Ensenada.

ASIPONA Ensenada cuenta con un Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales, cuyo propósito es determinar y evaluar los aspectos ambientales asociados a los servicios y/o actividades que presta el puerto, directamente o a través de terceros, sobre los cuales tiene control directo, identificando aquellos que sean significativos.



A continuación, se muestra un resumen de la tabla que contiene el registro de aspectos ambientales significativos, clasificación asignada derivada de la metodología de registro y evaluación de aspectos ambientales.

Aspectos ambientales de los procesos de ASIPONA Ensenada

| Proceso / Aspecto ambiental                | Planificación | Marketing | Cesión y seguimiento de contratos | Utilización de la infraestructura portuaria | Servicios portuarios | Construcción y mantenimiento | Competencia | TIC | Adquisiciones |
|--------------------------------------------|---------------|-----------|-----------------------------------|---------------------------------------------|----------------------|------------------------------|-------------|-----|---------------|
| Generación de Residuos Peligrosos          |               |           |                                   | X                                           |                      | X                            |             |     |               |
| Generación de residuos sólidos urbanos     | X             | X         | X                                 | X                                           | X                    | X                            | X           | X   | X             |
| Generación de Residuos de Gestión Especial | X             | X         | X                                 | X                                           | X                    | X                            | X           | X   | X             |
| Generación de ruido                        |               |           |                                   |                                             | X                    | X                            |             |     |               |
| Emisión de gases                           | X             | X         | X                                 | X                                           | X                    | X                            | X           | X   | X             |
| Emisión de polvo                           |               |           |                                   | X                                           | X                    | X                            |             |     |               |
| Emisión de olores                          |               |           |                                   |                                             |                      | X                            |             |     |               |
| Emisión de radiación térmica               |               |           |                                   |                                             |                      |                              |             |     |               |
| Descarga de aguas residuales               | X             | X         | X                                 | X                                           | X                    | X                            | X           | X   | X             |
| Consumo de agua                            | X             | X         | X                                 | X                                           | X                    | X                            | X           | X   | X             |
| Consumo de electricidad                    | X             | X         | X                                 | X                                           | X                    | X                            | X           | X   | X             |
| Consumo de combustible                     | X             | X         | X                                 | X                                           | X                    | X                            | X           | X   | X             |



|                                             |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|---------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Consumo de madera y sus derivados           | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Posible derrame de residuos peligrosos      | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Posible derrame de residuos sólidos urbanos |   |   |   |   | X | X |   |   |   |
| Posible derrame de materiales peligrosos    |   |   |   | X | X | X |   |   |   |
| Fuga potencial de gas                       |   |   |   |   | X | X |   |   |   |
| Posible derrame de agua                     |   |   |   |   | X | X |   |   |   |
| Emisión potencial de polvo                  | X | X | X |   | X |   | X | X | X |
| Posible incendio/explosión                  | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Fuga potencial de radiación nuclear         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Cambio de uso del suelo                     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |



Ensenada ha identificado los aspectos ambientales de los Procesos que conforman el Sistema y evalúa los aspectos significativos asociados con las actividades operativas y administrativas. Estos aspectos se evalúan de acuerdo con el *Procedimiento para la identificación y evaluación de aspectos ambientales e implementación de controles operativos ASPN-SM-SGI-P-06* y se registran en el Formulario ASPN-SM-SGI-F- 16.

Mediante este procedimiento, se identifican todos los aspectos ambientales que podrían tener un impacto significativo. Estos incluyen emisiones atmosféricas, vertidos al agua, generación de residuos y consumo de recursos naturales, entre otros. Una vez identificados, se evalúan para determinar la magnitud de su impacto potencial. Esta evaluación permite priorizar los aspectos más críticos y establecer controles operativos adecuados para gestionarlos.

A continuación, se muestra la tabla que contiene el registro de los aspectos ambientales más significativos, clasificación asignada derivada de la metodología de registro y evaluación de aspectos ambientales:

| Proceso              | Actividades                                         | Insumos o materiales consumidos           | Generador | Aspecto ambiental                      | Tipo de aspecto ambiental | Impacto ambiental                 | Criterios de evaluación |                     |                          |            |                         | Significado | Controles operativos adicionales                                               | Documentos de control                                    |
|----------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------|----------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|------------|-------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
|                      |                                                     |                                           |           |                                        |                           |                                   | Controles operativos    | Afectación a partes | Cuestiones organizativas | Frecuencia | Gravedad (Consecuencia) |             |                                                                                |                                                          |
| Servicios portuarios | Carga, descarga, estiba, transporte, almacenamiento | Combustible, electricidad, papel, madera. | PD        | Posible derrame de residuos peligrosos | Normal                    | Contaminación del mar y del suelo | 2                       | 1                   | 5                        | 3          | 3                       | 14          | Programas ambientales SGI/ Indicadores SGI/ Cumplimiento de requisitos legales | Seguimiento del Programa de Gestión del Manifiesto F-03. |

El Procedimiento de ASIPONA para la Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales e Implementación de Controles Operacionales es una herramienta esencial para la gestión ambiental proactiva y sostenible de sus procesos. Su correcta implementación contribuye a minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente y a promover una cultura de responsabilidad ambiental en todas las actividades portuarias.



Asimismo, la Lista General de Aspectos Ambientales y Controles Operacionales ASPN -SM-SGI-F-16 no solo indica las actividades directas de ASIPONA Ensenada, sino que también incluye todas las derivadas de la actividad portuaria, incluyendo a los cesionarios y proveedores dentro del alcance. A continuación, se presentan algunos de los aspectos ambientales derivados de estas actividades:

| Registro de Aspectos Ambientales |                                                                                                                     |                                   |                                                                     | Puerto de Ensenada, Baja California, México                                                                               |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ref. Nr.                         | (sub) Apartamento, inquilino, operadores                                                                            | Impactar en                       | Persona/organización responsable                                    | Legislación aplicable                                                                                                     | Requisitos legales                                                                                                                                                                                                          | Medidas de control                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Servicios portuarios</b>      |                                                                                                                     |                                   |                                                                     |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| PD 1.0                           | Generación de Residuos Peligrosos y potencial derrame por la actividad de Carga, descarga, estiba, acarreo, acopio. | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículo 152. De la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).                            | Cuando la generación, manejo o disposición temporal de materiales o residuos peligrosos produzca contaminación del suelo, se deberán realizar las acciones necesarias para recuperar y restaurar las condiciones del suelo. | Programa de mantenimiento de maquinaria y equipo. Procedimiento para la atención de Emergencias Ambientales. Dispositivos para la gestión de residuos y sustancias peligrosas. Equipo de protección y competencia del personal que manipula residuos. |
| PD 1.1                           |                                                                                                                     | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Art. 27 Fracc. VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).                       | Prevenir derrames accidentales, infiltraciones, descargas o vertidos de materiales peligrosos, residuos peligrosos, desechos mineros o metalúrgicos que afecten el medio ambiente y la salud.                               | Programa de mantenimiento de maquinaria y equipo. Procedimiento para la atención de Emergencias Ambientales. Dispositivos para la gestión de residuos y sustancias peligrosas. Equipo de protección y competencia del personal que manipula residuos. |
| PD 1.2                           |                                                                                                                     | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Capítulo 2., Planes de Manejo Art. 28-34 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) | Indica aquellas actividades que requieren la presentación de un plan de manejo de residuos peligrosos                                                                                                                       | Los grandes generadores de residuos peligrosos presentan planes de gestión al gobierno federal para su autorización. La Administración del Sistema Portuario Nacional cumple con los requisitos establecidos según su categoría.                      |
| PD 1.3                           | Generación de Residuos Peligrosos y potencial derrame por la actividad                                              | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios                                              | Art. 43 de la Ley General de Prevención                                                                                   | Las empresas que generen o manejen residuos peligrosos deberán notificarlo a la                                                                                                                                             | Registro presentado y autorizado ante las autoridades federales. La                                                                                                                                                                                   |



|        |                                                                                                                     |                                   |                                                                     |                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        | de Carga, descarga, estiba, acarreo, acopio.                                                                        |                                   | Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada                        | y Gestión Integral de Residuos ( LGPGIR )                                                                                                                                | Secretaría o a las autoridades correspondientes de los gobiernos locales.                                                                                                                                                     | Administración del Sistema Portuario Nacional cumple con los requisitos establecidos según su categoría.                                                                                                                                                                                                                      |
| PD 1.4 |                                                                                                                     | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Art. 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos ( LGPGIR )                                                                               | Aquellos grandes generadores están obligados a tener su registro ante la Secretaría, un plan de manejo de residuos peligrosos, llevar una bitácora y presentar un informe anual sobre las modalidades de generación y manejo. | Registro de Generadores, Registro de Entradas y Salidas del Almacén de Residuos, Plan de Gestión e Informe Anual presentados y autorizados por la SEMARNAT . La Administración del Sistema Portuario Nacional no está registrada como gran generador; sin embargo, cumple con los requisitos establecidos según su categoría. |
| PD 1.5 |                                                                                                                     | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Capítulo V. Responsabilidad por la contaminación del sitio y su remediación. Art. 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos ( LGPGIR ). | Los responsables de la contaminación de un sitio, así como de los daños a la salud como consecuencia de ella, estarán obligados a reparar el daño causado, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.     | Programa de mantenimiento de maquinaria y equipo. Procedimiento para la atención de Emergencias Ambientales. Dispositivos para la gestión de residuos y sustancias peligrosas. Equipo de protección y competencia del personal que manipula residuos.                                                                         |
| PD 1.6 |                                                                                                                     | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículos 42 y 43 del Reglamento LGPGIR .                                                                                                                                | Personas que, de conformidad con la Ley, estén obligadas a registrarse ante la Secretaría como generadores de residuos peligrosos                                                                                             | Registro presentado y autorizado ante las autoridades federales. La Administración del Sistema Portuario Nacional cumple con los requisitos establecidos según su categoría.                                                                                                                                                  |
| PD 1.7 | Generación de Residuos Peligrosos y potencial derrame por la actividad de Carga, descarga, estiba, acarreo, acopio. | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículo 46 fracciones I-VI del Reglamento de la LGPGIR .                                                                                                                | Los generadores grandes y pequeños de residuos peligrosos deberán: Identificar, clasificar, empaquetar, marcar, almacenar y transportar los residuos peligrosos según lo indicado.                                            | Verificación del cumplimiento de los requisitos. Los residuos peligrosos se identifican, clasifican, envasan, marcan, almacenan y transportan correctamente .                                                                                                                                                                 |



|            |                                                                                                                                                             |                                   |                                                                                 |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                  |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PD<br>1.9  |                                                                                                                                                             | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada             | Artículo 82 del Reglamento LGPGIR                                                         | Las zonas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios, deberán cumplir las siguientes condiciones:                                                                                                            | Verificación del cumplimiento de los requisitos. Los residuos peligrosos se identifican, clasifican, envasan, marcan, almacenan y transportan correctamente.                                     |
| PS<br>1.10 |                                                                                                                                                             | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada             | Artículo 84 del Reglamento LGPGIR                                                         | Los residuos peligrosos, una vez recogidos y envasados, deberán ser enviados al lugar de almacenamiento, donde no podrán permanecer por un período superior a seis meses.                                                                                                          | Verificación del cumplimiento de los requisitos.<br>Registro de Entrada y Salida del Almacén de Residuos Peligrosos.                                                                             |
| PD<br>1.11 |                                                                                                                                                             | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada             | Artículos 129 a 131 del Reglamento LGPGIR.                                                | Indicar la respuesta en caso de derrames, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos, debiendo tomarse acciones inmediatas para minimizar o limitar su dispersión o recolectar y limpiar el sitio, debiendo quedar constancia de ello en sus registros. | La Administración del Sistema Portuario Nacional de Ensenada cuenta con un procedimiento en caso de derrames, descargas o vertidos accidentales.<br>Plan de Respuesta a Emergencias Ambientales. |
| PS<br>1.12 |                                                                                                                                                             | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada             | NOM-052- SEMARNAT -2005, Puntos 6.1, 6.2, 6.4, 8.1                                        | Establece las características, procedimientos de identificación, clasificación y listas de residuos peligrosos.                                                                                                                                                                    | Los residuos peligrosos se clasifican como almacenamiento temporal según lo indicado.                                                                                                            |
| PS<br>1.13 |                                                                                                                                                             | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada             | NOM-054- SEMARNAT-1993, Puntos 5.1, 5.2                                                   | Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados peligrosos.                                                                                                                                                               | El estudio de la incompatibilidad de los Residuos Peligrosos.                                                                                                                                    |
| PD<br>2.1  | Generación de Residuos Urbanos y Gestión Especial por la actividad Transporte, prestación de servicios portuarios, nacimiento, construcción y mantenimiento | Contaminación del mar y del suelo | Proveedor de servicios Contratista Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículos 127 y 128 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California | Se prohíbe el depósito, infiltración o manejo de residuos en cualquier corriente de agua o que se acumulen o puedan acumularse en los suelos, y que generen o puedan generar contaminación o afecten la salud.                                                                     | Dispositivos de gestión de residuos<br>Plan de preparación y respuesta ante emergencias ambientales<br>Verificación del cumplimiento de los requisitos legales                                   |



|        |                                                                                                                                                          |                                                        |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PD 2.2 |                                                                                                                                                          | Contaminación del mar y del suelo                      | Proveedor de servicios Contratista Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Art. 65. Del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Baja California para la Prevención y Control de la Contaminación del Agua, el Suelo y la Atmósfera. | Los responsables de actividades industriales, comerciales o de servicios que generen residuos sólidos no peligrosos, deberán contar con un área delimitada para el almacenamiento temporal de los mismos, provista de contenedores con tapa y retiro de las áreas de producción y andenes, a fin de evitar la emisión de olores y la propagación de fauna nociva.                                 | Dispositivos para la gestión de residuos sólidos urbanos Contratar a una empresa autorizada para la correcta gestión de residuos sólidos urbanos. Cursos/Charlas de Inducción Ambiental.                                                                                                                                                                                                  |
| PD 2.3 |                                                                                                                                                          | Contaminación del mar y del suelo                      | Proveedor de servicios Contratista Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Art. 10, 11, 13, 14 de la Ley para la Gestión, Manejo Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California                                                                         | Los generadores de residuos sólidos urbanos son responsables de los mismos durante todo su ciclo de vida, incluyendo su manejo, recolección, acopio, transporte, reciclaje, tratamiento o disposición final, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás normatividad aplicable. Es obligación de todo generador de residuos sólidos urbanos pagar oportunamente el servicio de limpieza. | Dispositivos para la gestión de residuos sólidos urbanos Contratar a una empresa autorizada para la correcta gestión de residuos sólidos urbanos. Cursos/Charlas de Inducción Ambiental. Preparación y respuesta ante emergencias Verificación del cumplimiento de los requisitos legales Contrato con empresa autorizada para la adecuada disposición final de residuos sólidos urbanos. |
| PD 2.4 | Generación de Residuos Urbanos y Gestión Especial por la actividad Transporte, prestación de servicios portuarios, atraque, construcción y mantenimiento | Contaminación del mar y del suelo                      | Proveedor de servicios Contratista Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículos 15, 16, 26, 37 y 38 de la Ley para la Gestión, Manejo Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California                                                               | Se garantizará una gestión y eliminación adecuada de los residuos.<br><br>Regístrate en la Secretaría como Generador<br><br>Presentar el Certificado de Operación y el Informe Anual                                                                                                                                                                                                              | Dispositivos para la gestión de residuos de manejo especial. Contratar a una empresa autorizada para la correcta eliminación de residuos. Preparación y respuesta ante emergencias. Verificación del cumplimiento de los requisitos legales.                                                                                                                                              |
| PD 3.0 | Emisiones de gases de la actividad de Transporte, avituallamiento, prestación de servicios portuarios, atraque,                                          | Escasez de recursos naturales. Contaminación del aire. | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada             | Artículo 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)                                                                                                             | No se deben emitir a la atmósfera contaminantes que provoquen o puedan provocar desequilibrios ecológicos o daños al medio ambiente.                                                                                                                                                                                                                                                              | Manuales de Buenas Prácticas Ambientales. Monitoreo de emisiones a la atmósfera. Verificación del cumplimiento de los requisitos legales.                                                                                                                                                                                                                                                 |



|                                     |                                                                                                                                              |                                                           |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PD 3.1                              | construcción y mantenimiento                                                                                                                 | Escasez de recursos naturales.<br>Contaminación del aire. | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículos 107, 111, 114, 115 y 116. Del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Baja California en Materia de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, el Suelo y la Atmósfera. | Especificaciones para edificios públicos o instalaciones industriales, comerciales o de servicios en las que se regulen las zonas para fumadores.                                                                                                                                    | Cursos sobre buenas prácticas ambientales.                                                                                                                                                       |
| PD 3.2                              |                                                                                                                                              | Escasez de recursos naturales.<br>Contaminación del aire. | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículo 34. Ley General de Cambio Climático                                                                                                                                                                                              | Reducción de emisiones en la generación y uso de energía.                                                                                                                                                                                                                            | Cursos/Charlas de Inducción Ambiental                                                                                                                                                            |
| PD 3.3                              |                                                                                                                                              | Escasez de recursos naturales.<br>Contaminación del aire. | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Regla 115. Reglas de Operación del Puerto de Ensenada, BC (ROPENS)                                                                                                                                                                        | Las terminales e instalaciones que produzcan efectos contaminantes, como emisiones de gases, olores y partículas sólidas y líquidas, no deberán exceder los niveles máximos permisibles establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas en materia ecológica.                        | Manuales de buenas prácticas ambientales<br>Cursos y charlas de inducción ambiental<br>Verificación del cumplimiento de los requisitos legales<br>Monitoreo de emisiones y ruido a la atmósfera. |
| PD 3.4                              | Emisiones de gases de la actividad de Transporte, avituallamiento, prestación de servicios portuarios, atraque, construcción y mantenimiento | Escasez de recursos naturales.<br>Contaminación del aire. | Proveedor de servicios Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Certificación ISO 9001:2015 y Certificación ISO 14001:2015                                                                                                                                                                                | Las normas ISO son reconocidas mundialmente como herramientas para mejorar la gestión de la calidad y el medio ambiente en las organizaciones. La ISO 9001 se centra en los sistemas de gestión de la calidad, mientras que la ISO 14001 se centra en la gestión del medio ambiente. | Manuales de buenas prácticas ambientales<br>Cursos y charlas de inducción ambiental<br>Verificación del cumplimiento de los requisitos legales<br>Monitoreo de emisiones y ruido a la atmósfera. |
| <b>Construcción y mantenimiento</b> |                                                                                                                                              |                                                           |                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                  |
| CM 1.0                              | Emisión de Polvo de la actividad de Construcción y mantenimiento, operaciones portuarias en general, limpieza                                | Emisión de polvo                                          | Contratistas Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada           | Punto 5.2 de la NOM-CCAT -006- ECOL /1993,                                                                                                                                                                                                | Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas procedentes de fuentes fijas                                                                                                                                                           | Monitoreo de emisiones a la atmósfera.<br>Equipo de protección personal.<br>Verificación del cumplimiento de los requisitos legales                                                              |



|                             |                                                                                                                  |                                         |                                                              |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                     |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CM 1.1                      |                                                                                                                  | Emisión de polvo                        | Contratistas<br>Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Art. 110 Fracc II, Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California             | Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, ya sea de fuentes fijas o móviles, deben reducirse y controlarse, para garantizar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico.                                                                                                                                                                 | Monitoreo de emisiones a la atmósfera.<br>Equipo de protección personal.<br>Verificación del cumplimiento de los requisitos legales |
| CM 1.2                      |                                                                                                                  | Emisión de polvo                        | Contratistas<br>Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Puerto de Ensenada, BC ( ROPENS )/Reglas de operación                                          | Para las actividades en las que se generen emisiones de partículas sólidas o polvo, se deberán cumplir los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-040-SEMARNAT -1993 o en la norma que la sustituya.                                                                                                                                                                                                   | Monitoreo de emisiones a la atmósfera.<br>Verificación del cumplimiento de los requisitos legales                                   |
| CM 2.0                      | Generación de ruido de la actividad de Construcción y mantenimiento, operaciones portuarias generales y limpieza | Generación de ruido                     | Contratistas<br>Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ( LGEEPA ) | Se prohíben las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusiva y la generación de contaminación visual, en la medida que rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría, considerando los valores máximos permisibles de concentración para los seres humanos de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. | Monitoreo anual de las emisiones sonoras según el límite máximo permisible en el puerto. Monitoreo perimetral del ruido.            |
| CM 2.1                      |                                                                                                                  | Generación de ruido                     | Contratistas<br>Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT -1994                                                  | Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente de fuentes fijas y su método de medición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Monitoreo anual de las emisiones sonoras según el límite máximo permisible en el puerto. Monitoreo perimetral del ruido.            |
| Actividades administrativas |                                                                                                                  |                                         |                                                              |                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                     |
| AA 1.0                      | Planta de Tratamiento de Aguas Residuales/Administrativa                                                         | Generación/Descarga de aguas residuales | Personal del Departamento de                                 | MARPOL 73/78                                                                                   | Queda prohibido derramar hidrocarburos, así como cualquier tipo de descarga o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Dispositivos para la manipulación de residuos                                                                                       |



|        |                                                          |                                         |                                                           |                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                          |                                         | Ecología de ASIPONA Ensenada                              |                                                                                              | derrame o derrame de lastre, escombros, basuras, aguas residuales o cualquier elemento en cualquier estado de la materia o energía que cause o pueda causar daños a la vida, a los ecosistemas y a los recursos marinos, a la salud humana o al uso legítimo de las vías navegables y del alta mar que rodean las zonas marinas mexicanas señaladas en la Ley Federal del Mar.                        | peligrosas, sustancias peligrosas<br>Verificar el estado de los equipos y materiales. Equipo de protección y competencia del personal. Preparación y respuesta ante emergencias. Verificación del cumplimiento de los requisitos legales<br>Cursos e Inducción Ambiental                    |
| AA 1.1 |                                                          | Generación/Descarga de aguas residuales | Personal del Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículo 121 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) | Se prohíbe cualquier tipo de vertido o descarga de aguas residuales al mar durante las actividades, obras o servicios que se realicen en las operaciones de la Administración Nacional del Sistema Portuario de Ensenada.                                                                                                                                                                             | Dispositivos para la gestión de residuos y sustancias peligrosas. Verificación del estado de equipos y materiales. Equipo de protección y competencia del personal. Preparación y respuesta ante emergencias. Verificación del cumplimiento de los requisitos legales. Inducción ambiental. |
| AA 1.2 | Planta de Tratamiento de Aguas Residuales/Administrativa | Generación/Descarga de aguas residuales | Personal del Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículo 123 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) | Todas las descargas a redes de captación, ríos, acuíferos, cuencas, canales, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, así como los derrames de aguas residuales al suelo o su infiltración al terreno, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas que para tal efecto se expidan y, en su caso, con las condiciones particulares de descarga que determine la Secretaría. | Existe un Título de Concesión para el Vertido y se cumplen las condiciones específicas para el mismo. Se monitorea la calidad del agua producida por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.                                                                                          |
| AA 1.3 |                                                          | Generación/Descarga de aguas residuales | Personal del Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículo 86 bis-2 de la Ley de Aguas Nacionales                                              | Queda prohibido arrojar o depositar basura, materiales, lodos del tratamiento de aguas residuales y demás desechos o residuos que por efectos de disolución o arrastre contaminen las aguas                                                                                                                                                                                                           | Existe un Título de Concesión para el Vertido y se cumplen las condiciones específicas para el mismo. Se está monitoreando la calidad del agua producida por la Planta de Tratamiento de Aguas                                                                                              |



|        |                                                          |                                         |                                                           |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                          |                                         |                                                           |                                                                 | de los cuerpos receptores, así como aquellos desechos o residuos considerados peligrosos conforme a las normas oficiales mexicanas respectivas a nivel federal.                                                                                                                                                                                                                                                     | Residuales (PTAR). Actualmente no se están realizando extracciones de lodos de la planta de tratamiento debido a que el colector de lodos aún no ha alcanzado su capacidad límite para su eliminación. Cuando llegue el momento, se realizará a través de una empresa autorizada para garantizar una correcta eliminación. |
| AA 1.4 | Planta de Tratamiento de Aguas Residuales/Administrativa | Generación/Descarga de aguas residuales | Personal del Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículo 88 de la Ley de Aguas Nacionales                       | Las personas físicas o morales requieren de permiso de descarga expedido por la Autoridad del Agua para descargar permanente o intermitentemente aguas residuales a cuerpos receptores que sean aguas nacionales u otros bienes nacionales, incluidas las aguas marinas, así como cuando se infiltren en terrenos que sean bienes nacionales u otros terrenos cuando puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos. | Existe un Título de Concesión para el Vertido y se cumplen las condiciones específicas para el mismo. Se monitorea la calidad del agua producida por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.                                                                                                                         |
| AA 1.5 |                                                          | Generación/Descarga de aguas residuales | Personal del Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículo 88 Bis fracciones I a XV de la Ley de Aguas Nacionales | Tratar las aguas residuales antes de su descarga, Cubrir el derecho federal, Instalar y mantener en buen estado los aparatos de medición, Dar a conocer a la Autoridad del Agua los contaminantes presentes en las aguas, Operar y mantener, por sí o por terceros, las obras e instalaciones necesarias para el manejo y, en su caso, el tratamiento de las aguas residuales.                                      | Esta ASIPONA cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la cual se encuentra autorizada mediante Título de Concesión, cada trimestre se envía a la Autoridad del Agua ( CONAGUA ) una declaración de entradas, salidas y estudios de dichas aguas, así como el pago de derechos en su caso.                 |
| AA 1.6 |                                                          | Generación/Descarga de aguas residuales | Personal del Departamento de                              | NOM-001- SEMARNAT -1996                                         | Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | La calidad del agua producida por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales es                                                                                                                                                                                                                                          |



|        |                                                          |                                         |                                                           |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                          |                                         | Ecología de ASIPONA Ensenada                              |                                                                                                                    | residuales a aguas y bienes nacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | monitoreada con laboratorios certificados.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| AA 1.7 |                                                          | Generación/Descarga de aguas residuales | Personal del Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Título de concesión                                                                                                | Para descargar las aguas residuales generadas por la Planta de Tratamiento de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, SA de CV/Condiciones Generales, en particular: Condiciones Cuarta, Sexta y Específicas de Descarga.                                                                                                                | Esta ASIPONA cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la cual se encuentra autorizada mediante Título de Concesión, cada trimestre se envía a la Autoridad del Agua ( CONAGUA ) una declaración de entradas, salidas y estudios de dichas aguas, así como el pago de derechos en su caso. |
| AA 1.8 | Planta de Tratamiento de Aguas Residuales/Administrativa | Generación/Descarga de aguas residuales | Personal del Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Artículo 2 Fracciones IV y V de la Ley de Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California | La prestación de los servicios antes mencionados a los usuarios.<br>La determinación de los créditos fiscales y el cobro de los derechos, beneficios y mejoras que les correspondan de conformidad con las leyes aplicables y los contratos que celebren.                                                                                          | Campañas de concientización con el personal para optimizar el consumo y reducir el uso de recursos. Realizar el pago del consumo de agua a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Columbia Británica.                                                                                                |
| AA 2.0 | Consumo de Madera y sus Derivados / Administrativo       | Escasez de recursos naturales           | Personal del Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Art. 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público                                  | En el caso de adquisiciones de madera, muebles y útiles de oficina de este material, se deberán exigir certificados otorgados por terceros, previamente registrados ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el manejo sostenible de los bosques de donde proviene la madera proveniente de dichas adquisiciones. | Campañas de concientización con el personal para optimizar el consumo y reducción del recurso.<br>Manual de buenas prácticas ambientales.                                                                                                                                                                  |
| AA 2.1 |                                                          | Escasez de recursos naturales           | Personal del Departamento de Ecología de ASIPONA Ensenada | Programas de Calidad Ambiental Interna de ASIPONA                                                                  | Uso eficiente de los recursos naturales                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Campañas de concientización con el personal para optimizar el consumo y reducción del recurso.                                                                                                                                                                                                             |



### 3.1 Objetivos y actividades

Como se mencionó, uno de los objetivos de ASIPONA está directamente relacionado con la Identificación de Aspectos Ambientales que surgen de las actividades diarias o potenciales de cada Puerto, el cual consiste en reducir el impacto más significativo mediante la implementación de controles operacionales útiles y eficientes.

En este sentido, ASIPONA Ensenada ha establecido una serie de actividades para cumplir satisfactoriamente el objetivo:

| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                            | Frecuencia                                                                           | Responsable                                               | Vista previa del programa           |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                      |                                                           | Se espera que sea bianual 2024-2025 | Real 1er trimestre 2025 |
| Establece una línea base para la generación de Residuos Peligrosos (inventario) (Proceso de Servicios Portuarios)                                                                                                                                                    | Ocasión única                                                                        | Jefe del Departamento de Ecología                         | 100%                                | 100%                    |
| Revisar requisitos legales de los responsables (Participantes en el Proceso de Servicios Portuarios)                                                                                                                                                                 | Ocasión única                                                                        | Jefe del Departamento de Ecología                         | 100%                                | 100%                    |
| Verificar el índice de cumplimiento ambiental de los cesionarios, prestadores de servicios y contratistas portuarios mediante visitas de verificación de las cláusulas ambientales en sus contratos. (Índice de Desempeño Ambiental)                                 | Mensual                                                                              | Jefe del Departamento de Ecología                         | 100%                                | 100%                    |
| Verificar el índice de cumplimiento ambiental de los contratistas (mantenimiento y construcción) durante la ejecución de la obra (índice de desempeño y gestión operacional).                                                                                        | Eventualmente (Durante la ejecución de las obras de infraestructura y mantenimiento) | Residentes de la construcción                             | 100%                                | 100%                    |
| Programa de simulacros para atención de contingencias.                                                                                                                                                                                                               | Trimestral                                                                           | Dirección Adjunta de Protección                           | 100%                                | 100%                    |
| Garantizar que los residuos generados por la entidad se manejen, transporten y dispongan para su confinamiento, reciclaje o destrucción, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. | Mensual                                                                              | Jefe del Departamento de Ecología                         | 100%                                | 100%                    |
| Realizar recorridos de verificación para verificar el correcto cumplimiento en la señalización, etiquetado y almacenamiento del almacén de Residuos Peligrosos.                                                                                                      | Mensual                                                                              | Jefe del Departamento de Ecología / Asistente de Ecología | 100%                                | 100%                    |



|                                                                                         |         |                                   |                                              |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------|----------------------------------------------|------|
| Implementar un Programa de Capacitación (Grupos de Trabajo)                             | Mensual | Jefe del Departamento de Ecología | 100%                                         | 50%  |
| Reducción en la generación de residuos peligrosos en el proceso de servicios portuarios | Mensual | Jefe del Departamento de Ecología | 0 incidentes reportados durante el trimestre | 100% |

Adicionalmente, se ha establecido un Plan de Control Operacional para la Supervisión y Medición de aquellos Aspectos Ambientales que históricamente han sido significativos, los cuales se describen brevemente en la siguiente tabla:

| Actividad / Aspecto Ambiental                                                                                                                                                              | Documentos de control y seguimiento                                                 | Control operativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consumo de electricidad</b>                                                                                                                                                             | Registro de consumo de recursos y generación de residuos de ASIPONA                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dispositivos para medición eléctrica.</li> <li>➤ Campañas de concienciación con el personal (apagar monitores, aires acondicionados, luces de las oficinas, etc.).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Suministro de electricidad</b> ( <i>Consumo de electricidad, potencial incendio o explosión, potencial derrame de residuos peligrosos, potencial derrame de materiales peligrosos</i> ) | Preparación y respuesta ante emergencias                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dispositivos para el manejo de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos, sustancias peligrosas, verificación del estado de equipos y materiales.</li> <li>➤ Equipo de protección y competencia del personal.</li> <li>➤ Cursos de capacitación para el personal involucrado en el control operacional.</li> <li>➤ Inducción a contratistas y prestadores de servicios previo a iniciar su actividad dentro del puerto.</li> </ul> |
|                                                                                                                                                                                            | Aviso de entrada y salida de sustancias peligrosas                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dispositivos para el manejo de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos, sustancias peligrosas, verificación del estado de equipos y materiales.</li> <li>➤ Equipo de protección y competencia del personal.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                            | Lista de verificación para el monitoreo de la manipulación de sustancias peligrosas | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dispositivos para la gestión de residuos sólidos urbanos, residuos y sustancias peligrosos, así como para la verificación del estado de equipos y materiales.</li> <li>Equipos de protección y competencia del personal.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                     |



|                                                                                  |                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Obras civiles</b><br>(Generación de residuos peligrosos)                      | Verificación del cumplimiento de los requisitos legales               | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cumplimiento de los requisitos legales. Verificar el cumplimiento y la supervisión.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                  | Protocolo de seguimiento y vigilancia                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dispositivos para la gestión de residuos sólidos urbanos, residuos y sustancias peligrosos, así como para la verificación del estado de equipos y materiales. Equipos de protección y competencia del personal.</li> <li>➤ Se imparten cursos de capacitación al personal que realizará el trabajo antes del inicio de sus actividades. Se verifica el control operativo en campo.</li> </ul>                                                 |
|                                                                                  | Gestión de sustancias peligrosas y aguas residuales en el puerto      | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dispositivos para el manejo de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos, sustancias peligrosas, verificación del estado de equipos y materiales.</li> <li>➤ Equipo de protección y competencia del personal.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                  | Requisitos ambientales y de seguridad para proveedores y contratistas | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dispositivos para el manejo de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos, sustancias peligrosas, verificación del estado de equipos y materiales.</li> <li>➤ Equipo de protección y competencia del personal.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                  | Formación y Competencia Ambiental                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cursos de inducción/capacitación</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Actividades administrativas generales</b> (Consumo de madera y sus derivados) | Programa de Cumplimiento Ambiental de ASIPONA                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aparatos para medir energía eléctrica</li> <li>&gt;Papel de oficina, tiene al menos un 50% de fibras recicladas y blanqueo sin cloro.</li> <li>➤ Las nuevas compras de madera, muebles y artículos de oficina elaborados con este material deberán requerir certificados emitidos por terceros, registrados ante la SEMARNAT, que garanticen el manejo sustentable de los bosques de donde proviene la madera para dichas compras.</li> </ul> |



|  |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dispositivos para medir energía eléctrica/Sensores de movimiento en oficinas</li> <li>➤ Conciliación entre los empleados</li> </ul>                                                                   |
|  | Registro de consumo de recursos y generación de residuos | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dispositivos para medir energía eléctrica.</li> <li>➤ Campañas de concientización a empleados sobre el consumo eléctrico (apagar monitores, aires acondicionados, luces de oficinas, etc.)</li> </ul> |

### 3.2 Indicadores de desempeño

ASIPONA Ensenada cuenta con indicadores ambientales que permiten el cumplimiento de la legislación aplicable, así como mejorar la calidad del medio ambiente a través de acciones directamente relacionadas con los aspectos ambientales.

Los indicadores ambientales de ASIPONA Ensenada también tienen la función de proporcionar información que demuestre si se está logrando la efectividad de los programas ambientales implementados, si es necesario ajustar las metas establecidas para elevar el nivel de exigencia propuesto y con ello lograr la mejora continua.

A continuación, se muestran ejemplos de indicadores ambientales con los que cuenta ASIPONA Ensenada:

| REQUISITO                                                                                                                                      |                                             | CONSUMO/GENERACIÓN |                |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------|----------------|----------------|
|                                                                                                                                                |                                             | 2022               | 2023           | 2024           |
| <b>Volumen de generación de residuos por corriente residual durante los periodos 2021, 2022, 2023 y lo corrido del 2024. Unidad: Toneladas</b> | Sólidos mezclados con hidrocarburos         | 0,02               | 0,230          | 0              |
|                                                                                                                                                | Sólidos de hidrocarburos                    | 0                  | 0,015          | 0,100          |
|                                                                                                                                                | Bandejas de contaminación por hidrocarburos | 0                  | 0,007          | 0,079          |
|                                                                                                                                                | Tambor vacío que contiene hidrocarburos     | 0                  | 0,020          | 0              |
|                                                                                                                                                | hidrocarburos residuales                    | 0                  | 0,835          | 0,150          |
|                                                                                                                                                | aceite residual                             | 0                  | 0              | 0              |
|                                                                                                                                                | Lámparas fluorescentes                      | 0,01               | 0              | 0              |
|                                                                                                                                                | Pilas alcalinas                             | 0,03               | 0              | 0              |
| <b>Volumen de generación de residuos. Unidad: Toneladas</b>                                                                                    |                                             | <b>0,06</b>        | <b>1,11</b>    | <b>0,33</b>    |
| <b>Medidor de emisiones , Toneladas de residuos/Llegadas</b>                                                                                   |                                             | <b>0,00001</b>     | <b>0,00015</b> | <b>0,00005</b> |
| <b>Volumen de generación de residuos y desechos por corriente residual durante los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024. Unidad: Toneladas</b>     | Residuos de manejo especial                 | 232,26             | 0,00           | 0,00           |
|                                                                                                                                                | Cartulina                                   | 0,00               | 0,11           | 0,73           |
|                                                                                                                                                | Plástico                                    | 0,00               | 3,50           | 0,66           |
|                                                                                                                                                | Papel                                       | 0,00               | 6,50           | 0,77           |



|                                                                                    |                          |                   |                  |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------|------------------|
|                                                                                    | Residuos de jardín       | 0,00              | 0,17             | 1,98             |
|                                                                                    | Residuos sólidos urbanos | 0,00              | 115,05           | 33,79            |
| <b>Generación total de residuos no peligrosos. Unidad: Toneladas</b>               |                          | <b>232,26</b>     | <b>125,33</b>    | <b>37,93</b>     |
| <b>Indicador de residuos, Tonelada de residuos/personal en activo</b>              |                          | <b>0,03</b>       | <b>0,02</b>      | <b>0,01</b>      |
| <b>emisiones de CO<sub>2</sub>eq</b>                                               | Alcance 1                | 30.811,92         | 29.676,63        | 35.114,92        |
|                                                                                    | Alcance 2                | 5.495,01          | 5.326,93         | 5.803,83         |
|                                                                                    | Alcance 3                | 85.844,10         | 58.439,40        | 58.956,96        |
|                                                                                    | <b>Emisiones totales</b> | <b>122.151,02</b> | <b>93.442,96</b> | <b>99.875,72</b> |
| <b>Indicador de emisiones, CO<sub>2</sub>eq /Llegadas</b>                          |                          | <b>15.69</b>      | <b>12.82</b>     | <b>15</b>        |
| <b>Emisión de polvo, partículas suspendidas totales. Unidad: mg/ m<sup>3</sup></b> |                          | <b>0,126</b>      | <b>0,115</b>     | <b>0,091</b>     |
| <b>Límite máximo permisible. Unidad: g/ m<sup>3</sup></b>                          |                          | <b>210,00</b>     |                  |                  |
| <b>Volumen de agua tratada Unidad: m<sup>3</sup></b>                               |                          | <b>6240</b>       | <b>6240</b>      | <b>6240</b>      |
| <b>Indicador de agua tratada: volumen de agua tratada/personal trabajador</b>      |                          | <b>113,45</b>     | <b>104,00</b>    | <b>87,89</b>     |
| Consumo de energía eléctrica KWH                                                   |                          | 232456            | 223946           | 52474            |
| <b>Consumo de electricidad/personal de trabajo</b>                                 |                          | 4226,47           | 3732,43          | 739,07           |
| <b>Número de llegadas</b>                                                          |                          | 7784              | 7285             | 6593             |
| <b>Personal de trabajo</b>                                                         |                          | 55                | 60               | 71               |

Además de los indicadores mencionados anteriormente, contamos con los siguientes indicadores que se monitorean en campo:

- Almacenaje, maniobras de carga/descarga: Supervisión de reparaciones a flote y/o maniobras en patios.
- Maniobras de carga/descarga en muelles: Supervisión de reparaciones a flote y/o maniobras en patios
- Traslado de materiales y residuos peligrosos: Lista de Supervisión para la Gestión de Sustancias Peligrosas
- Obras y mantenimiento: Requisitos ambientales y de seguridad para proveedores y contratistas
- Actividades de cesionarios y prestadores de servicios: Actas de supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Compras y servicios: Requisitos ambientales y de seguridad para proveedores y contratistas.

Dentro del monitoreo se registra el consumo de recursos y la generación de residuos de ASIPONA Ensenada:

- Agua potable.
- Energía eléctrica.
- Papel de oficina.
- Gas LP
- Diesel
- Papel, cartón y PET enviados a reciclar.



- Agua tratada.
- Basura.
- Desechos peligrosos.

Los indicadores de calidad ambiental incluyen los siguientes:

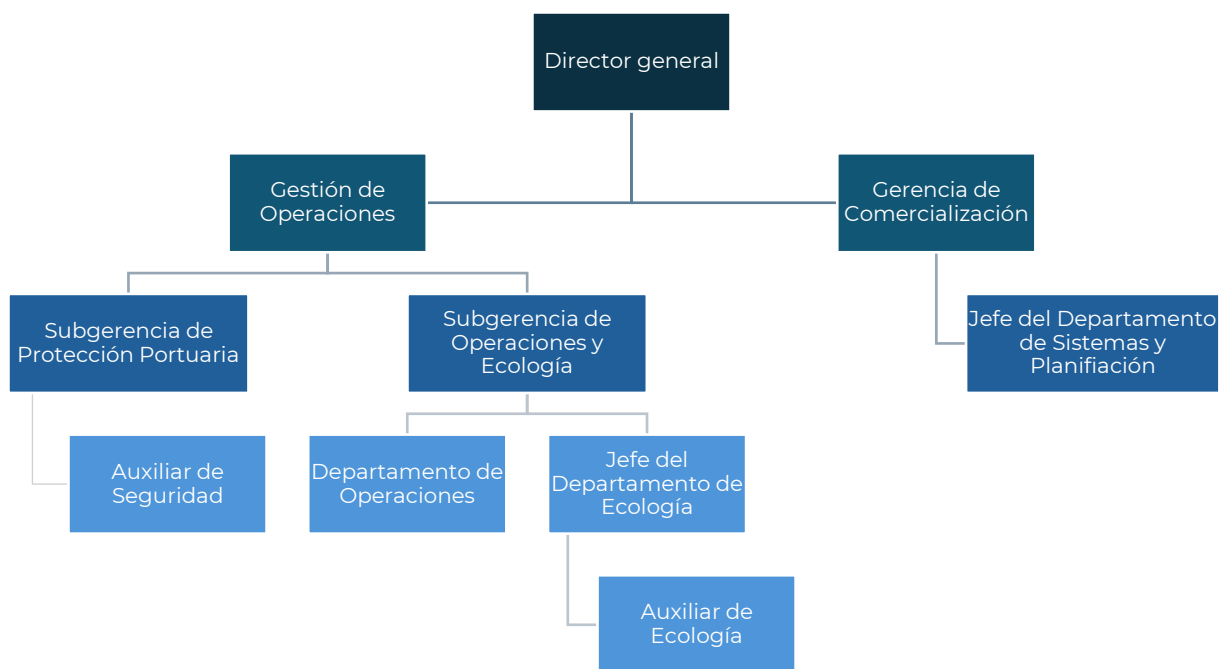
- Monitoreo del nivel de ruido
- Monitoreo de la calidad atmosférica (partículas sólidas suspendidas y CO2)
- Monitoreo de la calidad del agua de mar en el puerto de Seychelles

#### 4. Organización en gestión ambiental de ASIPONA Ensenada.

ASIPONA Ensenada cuenta con una organización separada por áreas de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada uno de los diferentes puestos en la estructura básica.

Esta organización está basada en el manual de organización, el cual tiene como objetivo visualizar de forma uniforme y transparente la estructura orgánica autorizada y funcional actual; muestra el flujo de información entre las áreas, identificando claramente las funciones y responsabilidades de cada uno de los diferentes puestos en la estructura básica; permite identificar las líneas de comunicación y mando de la organización; los usuarios podrán identificar los niveles de responsabilidad de cada área de la Entidad.

A continuación, se muestra la estructura organizacional con las personas que tienen relación directa con el sistema ambiental ASIPONA Ensenada.



##### 4.1 Partes interesadas

Esta ASIPONA incluye las necesidades y expectativas de las partes interesadas y, para gestionarlas eficazmente, se basa en el formato ASPN-SM-SGI-P-05. Este documento detalla los actores, tanto internos como externos, que influyen o se ven afectados por las operaciones portuarias.



| Parte interesada                                                                                               | Interno (I)<br>Externo (E) | Justificación                                                                                                                                                                      | Necesidad o expectativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) / Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental | E                          | Cumplimiento de la legislación ambiental federal. Gestión administrativa en materia y licencias ambientales.                                                                       | <b>E:</b> Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas ambientales aplicables.<br><b>N:</b> Trámites de evaluación, revisión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones en materia de equilibrio ecológico para proyectos en sus etapas de preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono. Dentro de los plazos establecidos en la ley.        |
| Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)                                                       | E                          | Verificación física y documental del cumplimiento de los Términos establecidos en las autorizaciones ambientales / Atención a denuncias ciudadanas o situaciones de contaminación. | <b>E:</b> Cumplimiento de los Términos, Medidas y Condiciones de los Proyectos autorizados en materia de Impacto Ambiental / Cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes.<br><b>N:</b> Verificación del cumplimiento normativo en materia ambiental para Cesionarios, vecinos y comunidad / Evaluación y resolución de trámites de Certificaciones. |
| Dirección General de Puertos (DGP)                                                                             | E                          | Cumplimiento de las cláusulas del Título de Concesión (TC)                                                                                                                         | <b>E:</b> Que el puerto cuente con las medidas para el cumplimiento de la cláusula de preservación al ambiente establecida en el TC / Que mantenga actualizadas las Reglas de Operación en materia de protección al ambiente / Verificación del cumplimiento por parte de los Cesionarios y Prestadores de Servicios de sus cláusulas en materia de protección al ambiente.        |
| Dirección General de Desarrollo y Administración Portuaria (DGFAP)                                             | E                          | Por el Sistema de Gestión Multisitios y su interacción con el Puerto                                                                                                               | <b>E:</b> Cumplir con todos los requisitos establecidos en la Norma ISO 14001:2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (CGPMM)                                                      | E                          | Por los proyectos conjuntos dentro del Sistema Portuario Nacional para la protección y conservación del medio ambiente.                                                            | <b>E:</b> Participación en los proyectos encaminados al desarrollo sostenible, por ejemplo: Descarbonización de Puertos.                                                                                                                                                                                                                                                           |



|                                                                                     |          |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaría de Marina (SEMAR)                                                        | <b>E</b> | Cumplimiento de la Legislación Federal en materia de contaminación marina, así como de los Convenios Internacionales relacionados con la contaminación marina. | <p><b>E:</b> Cumplimiento de los Protocolos de Protección contra la Contaminación Marina (nacionales e internacionales) / Cumplimiento de las Condiciones de los Permisos de Vertido vigentes.</p> <p><b>N:</b> Implementación de los protocolos de emergencia en caso de contingencias / Ejercicio de las facultades de investigación y sanción en caso de accidentes de contaminación del mar / Gestión de trámites y permisos de vertido.</p>                                                         |
| COFEPRIS / Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos (COEPRIS)             | <b>E</b> | Cumplimiento de la legislación federal y estatal sobre riesgos a la salud.                                                                                     | <p><b>E:</b> Que la calidad del agua de las fuentes recreativas esté dentro de los parámetros establecidos en la normativa.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California | <b>E</b> | Cumplimiento de la legislación estatal en materia ambiental. Gestión administrativa ambiental y licencias ambientales.                                         | <p><b>E:</b> Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas ambientales aplicables a nivel estatal.</p> <p><b>N:</b> Trámites para la evaluación, revisión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones en materia de equilibrio ecológico para proyectos en sus etapas de preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y que sean de ámbito Estatal. Dentro de los plazos establecidos por ley. Evaluación y resolución de trámites relacionados con residuos no peligrosos.</p> |
| Subdirección Municipal de Ecología y Medio Ambiente                                 | <b>E</b> | Cumplimiento de las directrices municipales en materia de protección del medio ambiente.                                                                       | <p><b>N:</b> Evaluación de trámites de opinión técnica sobre poda, tala o reubicación de árboles.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Organizaciones no gubernamentales                                                   | <b>E</b> | Interacción en el trabajo de organizaciones para el cuidado y protección del medio ambiente, así como resolución de consultas técnicas.                        | <p><b>E:</b> Cumplimiento estricto de la normativa ambiental para prevenir la contaminación.</p> <p><b>N:</b> Colaboración en campañas ambientales y comunicación social sobre temas ambientales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Capitanías de Puerto de Ensenada y El Sauzal                                        | <b>E</b> | Debido a la interacción entre la Administración y la Autoridad Marítima Nacional que ejerce la Capitanía.                                                      | <p><b>E:</b> Que los prestadores de servicios portuarios cuenten con la debida supervisión en materia de licencias ambientales.</p> <p><b>N:</b> Que se lleven a cabo procedimientos administrativos para determinar los responsables en caso de accidentes ambientales en el mar / Dictámenes técnicos para permisos de dragado.</p>                                                                                                                                                                    |



|                                              |          |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Usuarios del puerto /<br>Comunidad portuaria | <b>E</b> | Interacción entre las actividades Administrativas y Operativas del Puerto con los Prestadores de Servicios, Cesionarios y la Comunidad Portuaria en general.                  | <b>E:</b> Que la Administración cumpla con todas los lineamientos de protección ambiental y que las instalaciones se mantengan limpias y ordenadas, y que se comuniquen las medidas ambientales.<br><b>N:</b> Que la comunidad cumpla con las disposiciones de la normativa ambiental según el ámbito de sus actividades y que mantenga los espacios asignados en estricto orden y limpieza. |
| Comunidad estudiantil                        | <b>E</b> | Interacción de la comunidad estudiantil con la conservación del medio ambiente.                                                                                               | <b>E:</b> Ofrecer visitas a zonas portuarias para adquirir conocimientos sobre protección ambiental.<br><b>N:</b> Retroalimentación de nuevas técnicas y tecnologías en el sector ambiental.                                                                                                                                                                                                 |
| Proveedores y prestadores de servicios       | <b>E</b> | Responsabilidad de los Proveedores y Suministradores por las cláusulas relativas a la protección del medio ambiente / Por el desarrollo de las actividades dentro del Puerto. | <b>N:</b> Que dentro de la ejecución de sus actividades cumplan con la normatividad ambiental / Que cumplan con Guía de Cumplimiento Ambiental.                                                                                                                                                                                                                                              |
| Juntas Patronales y Fundaciones              | <b>E</b> | Transparencia e impacto en la aplicación de los recursos otorgados para los fines previstos.                                                                                  | Oportunidad en el ejercicio de los recursos otorgados.<br>- Soporte documental adecuado para sustentar el ejercicio de los recursos                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Auditoría Superior de la Federación (ASF).   | <b>E</b> | Aplicación correcta y transparente del presupuesto / Atención a hallazgos y observaciones de manera oportuna.                                                                 | <b>E:</b> Cumplir con todo lo establecido en la normativa para evidenciar el cumplimiento en los procesos de fiscalización.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Organo de Gobierno                           | <b>I</b> | Cumplimiento de las metas institucionales y ejecución presupuestaria acorde a los resultados.                                                                                 | Soporte documental con información completa, organizada y oportuna                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Trabajadores de ASIPONA                      | <b>I</b> | Responsabilidad de los empleados en la formación y sensibilización sobre temas ambientales.                                                                                   | Formación y adiestramiento adecuado de acuerdo con la Metodología de Competencia ASPN-ENS-GAF-P-02                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Área de Ingeniería y Planificación           | <b>I</b> | Planificación y ejecución de obras y proyectos de acuerdo con la normativa.                                                                                                   | Que los proyectos y obras cuenten (en su caso) con los respectivos permisos de impacto ambiental. Que los contratistas cuenten con supervisores de ecología y, en caso de haber supervisión externa,                                                                                                                                                                                         |



que estos cuenten con la experiencia adecuada.

|                                    |   |                                                                                                       |                                                                                                                                 |
|------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sociedad                           | E | Identificación de impactos ambientales negativos                                                      | Respeto al medio ambiente, al impacto de nuestra actividad en la sociedad y a nuestra imagen para no causar problemas sociales. |
| Administraciones Públicas          | E | Procedimiento de Identificación de Requisitos Legales y Matriz de Requisitos Legales ASPN-SM-SGI-F-20 | Cumplimiento de la legislación                                                                                                  |
|                                    |   | ASPN-SM-SGI-P-12<br>Procedimiento de comunicación, participación y consulta                           | Permisos y Licencias                                                                                                            |
| Alta Dirección                     | I | ASPN-SM-SGI-P-03<br>Proceso de revisión por la dirección                                              | La información actual para la toma de decisiones                                                                                |
| Organismos jurídicos y reguladores | I | ASPN-SM-SGI-F-20<br>Matriz de identificación de requisitos legales                                    | Cumplimiento de reglamento y normas aplicables                                                                                  |
|                                    |   |                                                                                                       | Cumplimiento de las leyes aplicables                                                                                            |
|                                    |   |                                                                                                       | Generación de informes de actividades ilegales                                                                                  |
| Equipo de emergencia               | I | Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias ASPN-SM-SGI-P13                             | Notificación y almacenamiento de sustancias peligrosas                                                                          |
|                                    |   |                                                                                                       | Planificación de emergencias                                                                                                    |



Medios de  
comunicación

**E**

Procedimiento de  
Comunicación de  
ASIPONA -SM-SGI-P-12

Respuesta a solicitud de información

## 5. Proyectos ambientales y buenas prácticas

ASIPONA Ensenada lleva a cabo actividades encaminadas a la preservación del medio ambiente, mismas que se mencionan a continuación de manera resumida, sin embargo, en el informe Ambiental PERS 2015 se presentan de manera detallada.

### 5.1 Manuales de buenas prácticas ambientales

Los Manuales de Buenas Prácticas Ambientales, diseñados para cada cadena productiva, tienen como objetivo principal facilitar la información al cesionario de manera práctica. Estos manuales contienen información específica y concreta para cada cadena productiva, también denominada línea de negocio, de tal forma que puedan ser utilizados como folletos, trípticos e infografías. La difusión de estos manuales por parte de ASIPONA Ensenada es completamente electrónica, realizándose a través de correo electrónico.

Cadenas productivas:

- Astilleros del puerto de Ensenada
- Marinas y marinas turísticas
- Pesca productiva
- Terminal a granel
- Terminal de carga

### 5.2 Guía de cumplimiento ambiental

La Guía para la Verificación y Supervisión del Cumplimiento Ambiental a Cesionarios y Prestadores de Servicios es un documento diseñado para asegurar que los cesionarios y prestadores de servicios portuarios y conexos cumplan con las normativas ambientales establecidas. Esta guía ofrece un enfoque práctico y estructurado para verificar que todas las actividades realizadas en el puerto respeten las regulaciones ambientales. Incluye pasos claros para llevar a cabo inspecciones, evaluar el cumplimiento y, en caso necesario, aplicar medidas correctivas. Al igual que los manuales, esta guía es distribuida electrónicamente, facilitando su acceso y uso por parte de todos los involucrados.



Enlace a la Guía Ambiental: <https://www.puertoensenada.com.mx/formatos-y-procedimientos-ambientales>

### 5.3 Reconocimientos ambientales

ASIPONA Ensenada cuenta con certificaciones ambientales que ha decidido adoptar voluntariamente, como parte de sus acciones de mejora continua en el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable en México. Estas certificaciones están avaladas por unidades de verificación reconocidas por las autoridades ambientales del país. Durante los dos años de vigencia del Certificado PERS, ASIPONA Ensenada ha obtenido certificaciones y reconocimientos ambientales que la han posicionado como una empresa ambientalmente responsable.

| Certificado                                                        | Premiado por                                                                                                                    | Referencia                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ISO 9001:2015                                                      | DNV - Business Assurance                                                                                                        | Reciente recertificación de las 18 ASIPONAs                                                                                                                         |
| ISO 14001:2015                                                     | DNV - Business Assurance                                                                                                        | Reciente certificación exitosa de las 18 ASIPONAs                                                                                                                   |
| Certificado de Industria Limpia Nivel de Desempeño Ambiental (EPL) | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ( SEMARNAT ); y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ( PROFEPA ) | ASIPONA Ensenada; Primera ASIPONA en México en obtener el reconocimiento NDA2 de Industria Limpia. En el proceso de recertificación , en revisión por autoridades . |



|                                      |                                                                                  |                                                                                                                       |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Certificación PERS                   | ESPO /ECO PORT<br>(Organización Europea de Puertos Marítimos-Puertos Ecológicos) | ASIPONA Ensenada: Primera ASIPONA en obtener el reconocimiento PERS.                                                  |
| Premio Marítimo de las Américas 2023 | Comisión Interamericana de Puertos (CIP)                                         | ASIPONA Ensenada: Primera ASIPONA en obtener un reconocimiento en la categoría de Responsabilidad Social Empresarial. |

#### 5.4 Subcomité de Seguridad, Higiene y Ecología del Puerto de Ensenada

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley del Puerto y el Capítulo VIII de su Reglamento; así como el Capítulo IV, Regla 6 de las Reglas de Operación de los Puertos de Ensenada y Costa Azul en relación con la conformación del Subcomité de Seguridad, Higiene y Ecología (SSHE) mismo que tiene como *función primordial supervisar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, salud en el trabajo y preservación del medio ambiente en el recinto portuario, a efecto de prevenir riesgos que atenten contra la seguridad de los trabajadores, las instalaciones, la carga y la protección del medio ambiente.*

El Subcomité estará integrado por representantes de las áreas de seguridad y medio ambiente de la Administración, concesionarios, prestadores de servicios y autoridades portuarias. Se celebran reuniones mensuales para analizar los problemas que se presentan en cada instalación o terminal portuaria, alcanzar acuerdos para encontrar soluciones, abordar cuestiones de sensibilización, generar nuevos proyectos y presentar los resultados de los estudios y/o monitoreos realizados en el puerto.

#### 5.5 Participación en Exposiciones

ASIPONA Ensenada, en busca del acercamiento con la comunidad y la relación entre el Puerto y la Ciudad, ha participado en diversas exposiciones, las cuales son organizadas por sí misma o por las autoridades ambientales locales, todas con el propósito de concientizar sobre la problemática ambiental en la ciudad, así como presentar las buenas prácticas que se llevan a cabo en este Puerto y en conjunto con la comunidad portuaria y Organizaciones Civiles enfocadas al cuidado y conservación del medio ambiente.

#### 5.6 Programas de difusión

La Capitanía Portuaria de Ensenada, S.A. de C.V., cuenta con el Programa “Difusión **Ambiental en Escuelas Primarias y Jardines Infantiles**” Esto como parte del cumplimiento de los objetivos y metas en materia de difusión de temas ambientales. Además, se implementó un Programa de Difusión Interna, que consiste en comunicar conceptos básicos, datos y estadísticas sobre temas ambientales a la entidad por correo electrónico.

#### 5.7 Campañas de limpieza

Existe un programa de limpieza de arroyos y playas en Ensenada. Hasta la fecha, se han realizado ocho campañas de limpieza; además, sumando la cantidad de basura recolectada en cada campaña, se han recolectado casi 15 toneladas, cantidad que se evitó que terminara en el mar.

#### 5.8 Equipo

ASIPONA Ensenada cuenta con equipo que está a disposición de las empresas concesionarias, prestadores de servicios, usuarios del puerto, así como público en general.



A continuación, se muestra una lista de los equipos disponibles de ASIPONA Ensenada (las características se muestran en detalle en la Sección 1.6):

- Barrera de contención de derrames
- Planta de tratamiento de aguas residuales (EDAR).
- Bomberos y tuberías de agua

## 5.9 Monitoreo ambiental

ASIPONA Ensenada se compromete a mejorar y optimizar el consumo de los recursos naturales, minimizar la generación de residuos e implementar acciones encaminadas a prevenir la contaminación y preservar el medio ambiente, las cuales se realizan en los términos establecidos en la normatividad y legislación aplicable y ética, tales como:

1. *Atmósfera – Partículas totales suspendidas*
2. *Ruido – Medición de los niveles de ruido en el Puerto de Ensenada*
3. *Agua – Análisis del agua de mar en el Puerto de Ensenada y El Sauzal*
4. *Agua – Análisis de la calidad del agua de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales*
5. *Agua – Análisis de la calidad del agua de fuentes interactivas en el puerto de Ensenada*

## 5.10 Legislación Ambiental en Obras.

ASIPONA Ensenada cuenta con diversas autorizaciones de Impacto Ambiental sujetas al proceso de evaluación, revisión y autorización por parte de las dependencias gubernamentales especializadas en materia de impacto ambiental (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales).

A continuación, se muestra un listado de las Autorizaciones de Impacto Ambiental obtenidas por la Administración del Sistema Portuario Nacional de Ensenada, SA de CV:

| No. | Nombre del proyecto                                                                           | Fecha de emisión de la resolución de autorización |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1   | Programa de Dragado de Mantenimiento del Puerto de Ensenada y del Puerto de El Sauzal , B.C.  | Junio de 2002                                     |
| 2   | Ampliación del Rompeolas del Puerto de Ensenada.                                              | Junio de 2015                                     |
| 3   | Construcción del Centro de Control de Tráfico Marítimo (CCTM) en el Puerto de Ensenada, B.C.  | Junio de 2015                                     |
| 4   | Construcción de oficinas operativas del Puerto de El Sauzal                                   | Mayo de 2021                                      |
| 5   | Reubicación y construcción del Centro de Control de Incendios, en el Puerto de Ensenada, B.C. | Junio de 2021                                     |



|   |                                                                                                        |               |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 6 | Construcción de casetas de control de acceso en los recintos portuarios de Ensenada y El Sauzal , B.C. | Junio de 2021 |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|

### 5.11 Solución a los problemas ambientales actuales

ASIPONA Ensenada ha participado activamente en la solución de los problemas ambientales que afectan a la ciudad de Ensenada y que ponen en peligro la calidad del entorno portuario. Un ejemplo notable es la situación relacionada con el transporte de basura de los arroyos Ensenada y El Gallo, que terminaba en el puerto. Para abordar este problema, se coordinó con las agencias e instituciones competentes, estableciendo acuerdos para encontrar una solución efectiva.

Como resultado, ASIPONA presentó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para su evaluación el proyecto "Construcción de una presa de gaviones en la desembocadura del Arroyo Ensenada, dentro del Área Portuaria de Ensenada, BC". Este proyecto incluye la construcción de una estructura hidráulica, específicamente una cortina de gaviones, diseñada para controlar la basura en el Arroyo Ensenada.

Las presas de gaviones son muy eficaces para capturar los residuos que la lluvia deposita en las cuencas. Actualmente, el arroyo Ensenada solo cuenta con la presa Emilio López Zamora, que retiene agua y sedimentos en la parte alta de la cuenca. Sin embargo, desde esta presa hasta la desembocadura no existe ninguna otra estructura que detenga el arrastre de materiales, lo que provoca acumulaciones en la zona portuaria, encareciendo enormemente la limpieza y la desazolve en el mar. Con esta nueva obra, se pueden recolectar los residuos antes de que lleguen al mar, lo que facilita y reduce significativamente el coste de su retirada en el arroyo. Además, se ha instalado una barrera en la desembocadura del arroyo, después de los gaviones, para recoger cualquier residuo de basura que pudiera pasar a través de ellos.

### 5.6 Información de contacto

**Puerto:** Puerto de Ensenada, BC México.  
**Nombre de contacto:** Ing. Warry N. Mavil Pulido  
**Puesto:** Subgerente de Operaciones y Ecología  
**Dirección:** Blvd. Teniente Azueta #110. Zona Portuaria.  
**Código postal:** 22800, Ensenada, BC México.  
**Teléfono :** +52 (646) 1782860 ext. 70729  
**Correo:** [jdecologia@puertoensenada.com.mx](mailto:jdecologia@puertoensenada.com.mx)



**Marina**  
Secretaría de Marina



Signed by:

**ADMIRAL LUIS JAVIER ROBINSON PORTILLO  
VILLANUEVA**

*Managing director*

*Administration of the National Port System of Ensenada,  
SA de CV*

**Este informe está disponible para consulta del público en general a través de la página oficial del Puerto de Ensenada, proporcionando acceso abierto a la información en los siguientes enlaces:**

- <https://www.puertoensenada.com.mx/informe-ambiental>